



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RPA - RPC N° 016/2026

La Paz, 23 de abril de 2026

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Administración y Control Gubernamentales N° 1178 de 20 de julio de 1990, regula entre otros, el Sistema de Administración de Bienes y Servicios, cuyo propósito es establecer la forma de contratación, el manejo, disposición de bienes y servicios, asegurando el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos.

Que, mediante Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, fueron aprobadas las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, que tienen como objetivo establecer los principios, normas y condiciones que regulan los procesos de administración de bienes y servicios y las obligaciones y derechos que derivan de éstos, en el marco de la Ley N° 1178, cuyos preceptos deben ser aplicados de manera obligatoria por las entidades del sector público, en las contrataciones que realicen.

Que, el Artículo 32 del Decreto Supremo N° 0181, de fecha 28 de junio de 2009 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus modificaciones, determina que la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) de cada entidad pública es responsable de todos los procesos de contratación desde su inicio hasta su conclusión, siendo una de sus principales funciones el "c) Designar o delegar mediante Resolución expresa, para uno o varios procesos de contratación, al RPC y al RPA en las modalidades que correspondan(...)".

Que, de conformidad al Parágrafo I, Artículo 34 de las NB-SABS, se establece que el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo — RPA, es el servidor público designado con Resolución expresa por la MAE y sus principales funciones son: "d) Aprobar el informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones o solicitar su complementación o sustentación"; y f) Adjudicar o Declarar desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS) (...)".

Que el Parágrafo III, del Artículo 38 del Decreto Supremo N° 0181 establece que el Responsable de Evaluación y la Comisión de Calificación tienen entre sus principales funciones: "e) Elaborar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta para su remisión al RPC o RPA".

Que, el Reglamento de Contrataciones con Apoyo de Medios Electrónicos, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 048 del 4 de marzo de 2024, en su Artículo 1 establece que el mismo tiene como objeto regular el uso de medios electrónicos en las contrataciones públicas, en el marco del Decreto Supremo N°3548 de 2 de mayo de 2018 y del Decreto Supremo N°4453 de 14 de enero de 2021 de Subasta Electrónica y Mercado Virtual.

Que, Artículo 24 del Reglamento de Contrataciones con Apoyo de Medios Electrónicos, establece que: "La subasta Electrónica es el procedimiento que, mediante el uso de medios electrónicos, efectiviza interacciones en el tiempo real de los proponentes a través de la presentación de ofertas económicas cada vez más bajas".

Que, el Artículo 25 del referido Reglamento establece que: "La subasta electrónica se aplicará para las contrataciones de bienes, obras y servicios generales, cuando el método de selección y adjudicación sea el precio evaluado más bajo, o sea el de calidad propuesta técnica y costo; también para las similares método en entidades públicas que cuenten con normativa o procedimientos específicos de contratación".





#### CONSIDERANDO:

Que, la Caja Bancaria Estral de Salud (CBES), debe dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, en lo que corresponde al Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios, que regulan el proceso de contratación de bienes, obras, servicios generales y servicios de consultoría, debiendo para el efecto establecer las unidades y cargos de los servidores responsables de la aplicación precitada en todos los procesos de contratación que se efectúen.

Que, mediante Resolución de Directorio N° 023/2024 de fecha 12 de diciembre de 2024, se aprobó el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RESABS), que tiene por objetivo implantar en la Caja Bancaria Estral de Salud, las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y su reglamentación, identificando a las unidades y cargos de los servidores públicos responsables de la aplicación y funcionamiento del Sistema de Administración de Bienes y Servicios en la entidad, así como de los procedimientos inherentes a procesos de contratación, manejo y disposición de bienes.

Que, el RE – SABS de la Caja Bancaria Estral, en su Inciso g), Artículo 13, establece que el RPA en caso de aprobar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta, adjudica o declara desierta la contratación; así mismo, determina que cuando la contratación sea mayor a Bs200.000.- (Doscientos Mil 00/100 Bolivianos), adjudica o declara desierta mediante Resolución Expresa elaborada por la Unidad Jurídica.

Que, mediante Resolución Administrativa D.G.E. N° 0015/2025 de fecha 31 de diciembre de 2025, el Dr. Abdel Tango Flores, Director General Ejecutivo de la Caja Bancaria Estral de Salud, designa como Responsable del Proceso de Contratación para Licitación Pública - RPC y Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA al Director Administrativo Financiero de la C.B.E.S.

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota Interna NI/CBES/DS/RNF N° 0206/2026 de 18 de marzo de 2026 con Hoja de Ruta I/2026-04246, la Regente Nacional de Farmacia, solicitó la autorización del inicio del proceso de contratación bajo la modalidad Apoyo Nacional a la Producción y Empleo para el proceso de contratación: **"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN - III"**.

Que, en aplicación a la normativa citada el Responsable del Proceso de Contratación (RPA) bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE) autorizó el inicio del proceso de contratación, en su Primera Convocatoria para el objeto de contratación: **"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN - III"**, dentro de Formulario de Requerimiento de Bienes y/o Servicios con Cite: I/2026-04246 CBES/DS/RNF/DISP-ANPE-M/N°001/2026 de fecha 16 de marzo de 2026, asimismo aprobó el Documento Base de Contratación (DBC) a través de documento de fecha 27 de marzo de 2026.

Que, en ese marco, en fecha 27 de marzo de 2026, fue publicada en el SICOES la Primera Convocatoria del proceso: **"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN - III"** con código **CBES-ANPE-II-007/2026**, **CUCE: 26-0422-00-1646984-1-1**, asimismo de acuerdo a lo establecido en el cronograma de plazos, se realizó la presentación y apertura de propuestas electrónicas presentadas por los proponentes dentro del plazo establecido en la convocatoria en la fecha y hora establecidas, de conformidad al Acta de Apertura de Propuestas de fecha 13 de abril de 2026.

#### CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento a lo establecido en el Inciso e), Parágrafo III del Artículo 38 del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009 - Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus modificaciones, la Comisión de Calificación designada para el efecto, elevo a conocimiento del Responsable del Proceso de Contratación (RPA), el Informe INF/CBES/DS/RNF N° 0363/2026 de fecha 17 de abril de 2026 de Evaluación y Recomendación del proceso de contratación: **"ADQUISICIÓN DE**



**DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN - III” con código CBES-ANPE-II-007/2026.**

Que, de conformidad al referido Informe INF/CBES/DS/RNF N° 0363/2026 de fecha 17 de abril de 2026 de Evaluación y Recomendación del proceso de contratación: **“ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN - III” con código CBES-ANPE-II-007/2026**; después del cierre de la subasta electrónica, se procedió a la Apertura de Propuestas y Lectura de Precios Ofertados en acto público a través de la plataforma Meet en el siguiente enlace: <https://meet.google.com/kpg-dstk-xyw> conforme reunión virtual programada, a horas 10:21 a.m. del día 13 de abril de 2026, posterior a la subasta electrónica, a horas 10:21 del mismo día se procedió a la descripción de propuestas verificándose ocho (8) propuestas que corresponde a:

N°	PROPONENTE	FECHA DE PRESENTACIÓN	HORA DE PRESENTACIÓN
1	DISPROMED S.R.L.	12/04/2026	19:22:51
2	GUZMAN QUIROGA KATTY ROXANA LILIA	09/04/2026	14:44:15
3	HOSPIMED S.R.L.	10/04/2026	16:25:35
4	INDUSTRIAS ALBUS S.A.	10/04/2026	15:51:46
5	MAYTA CANTUTA JUAN CARLOS	13/04/2026	09:11:07
6	NEOCORP S.R.L.	13/04/2026	09:00:09
7	PRODUCTOS TEXTILES PREMIER PROTEX S.R.L.	10/04/2026	17:48:54
8	TERRAZAS RIVAS MIGUEL ANGEL	06/04/2026	10:37:54

Que, por Informe INF/CBES/DS/RNF N° 0363/2026 de fecha 17 de abril de 2026 de Evaluación y Recomendación del proceso de contratación: **“ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN - III” con código CBES-ANPE-II-007/2026**, la Comisión de Calificación, determina que producto de la Evaluación preliminar quedan **HABILITADOS** para la siguiente etapa del proceso de evaluación, los proponentes detallados a continuación, considerando que los formularios y documentos presentados cumplen sustancialmente y cuentan con la validez pertinente.

PROPONENTE
HOSPIMED S.R.L.
PRODUCTOS TEXTILES PREMIER PROTEX S.R.L.
DISPROMED S.R.L.
TERRAZAS RIVAS MIGUEL ANGEL
INDUSTRIAS ALBUS S.A.

**EVALUACION DE LA OFERTA ECONOMICA**

Que, por Informe INF/CBES/DS/RNF N° 0363/2026 de fecha 17 de abril de 2026 de Evaluación y Recomendación del proceso de contratación: **“ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN - III” con código CBES-ANPE-II-007/2026**, emitido por la Comisión de Calificación y de acuerdo al Reporte Electrónico se tiene el siguiente orden de prelación:

**ITEM 1: JERINGA DESCARTABLE 3 ML CON AGUJA 21 X 1 1/2” CON ROSCA.**

N°	PROPONENTE	PROPUESTA ECONOMICA	PROPUESTA ECONOMICA AJUSTADA	ORDEN DE PRELACIÓN DE ACUERDO A REPORTE DE APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
3	Hospimed S.R.L.	11,400.00	10,602.00	2do.
4	Productos Textiles Premier Protex	18,600.00	17,298.00	3er.





**ITEM 2: JERINGA DESCARTABLE 5 ML CON AGUJA 21 X 1 1/2" CON ROSCA.**

N°	PROPONENTE	PROPUESTA ECONOMICA	PROPUESTA ECONOMICA AJUSTADA	ORDEN DE PRELACION DE ACUERDO A REPORTE DE APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACION
3	Hospimed S.R.L.	15,600,00	14,508.00	1er.
4	Productos Textiles Premier Protex	28,000,00	26,040,00	2do.
5	Dispromed S.R.L.	28,200,00	26,226,00	3er.

**ITEM 3: JERINGA DESCARTABLE 10 ML CON AGUJA 21 X 1 1/2" CON ROSCA.**

N°	PROPONENTE	PROPUESTA ECONOMICA	PROPUESTA ECONOMICA AJUSTADA	ORDEN DE PRELACION DE ACUERDO A REPORTE DE APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACION
1	Productos Textiles Premier Protex	29,425,00	27,365,25	1ro.
3	Hospimed S.R.L.	63,130,00	58,710,90	2do.

**ITEM 4: JERINGA DESCARTABLE 20 ML CON AGUJA 21 X 1 1/2" CON ROSCA.**

N°	PROPONENTE	PROPUESTA ECONOMICA	PROPUESTA ECONOMICA AJUSTADA	ORDEN DE PRELACION DE ACUERDO A REPORTE DE APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACION
3	Productos Textiles Premier Protex	22,500,00	20,925,00	2do.

**ITEM 5: VENDA DE GASA 3"**

N°	PROPONENTE	PROPUESTA ECONOMICA	PROPUESTA ECONOMICA AJUSTADA	ORDEN DE PRELACION DE ACUERDO A REPORTE DE APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACION
1	Productos Textiles Premier Protex	7,000,00	4,060,00	1ro.
2	Industrias Albus S.A.	6.860,00	4.459.00	2do.

**ITEM 6: VENDA DE GASA 4"**

N°	PROPONENTE	PROPUESTA ECONOMICA	PROPUESTA ECONOMICA AJUSTADA	ORDEN DE PRELACION DE ACUERDO A REPORTE DE APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACION
1	Productos Textiles Premier Protex	11,120,00	6,449,60	1ro.
2	Industrias Albus S.A.	11,192,00	7,274,80	2do.

**ITEM 7: VENDA DE YESO 6"**

N°	PROPONENTE	PROPUESTA ECONOMICA	PROPUESTA ECONOMICA AJUSTADA	ORDEN DE PRELACION DE ACUERDO A REPORTE DE APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACION
2	Dispromed S.R.L.	12,300,00	11,439,00	1ro.

**ITEM 8: VENDA DE YESO 8"**

N°	PROPONENTE	PROPUESTA ECONOMICA	PROPUESTA ECONOMICA AJUSTADA	ORDEN DE PRELACION DE ACUERDO A REPORTE DE APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACION
1	Dispromed S.R.L.	21,150,00	19,669.50	1ro.



**ITEM 10: ESPÉCULOS DESECHABLES PEQUEÑOS DISPOSITIVO DESCARTABLE.**

Nº	PROPONENTE	PROPUESTA ECONOMICA	PROPUESTA ECONOMICA AJUSTADA	ORDEN DE PRELACIÓN DE ACUERDO A REPORTE DE APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
1	Terrazas Rivas Miguel Angel	28,480,00	28,480,00	1ro.
2	Hospimed S.R.L.	32,000,00	29,760,00	2do.

**ITEM 11: ESPÉCULOS DESECHABLES PEQUEÑOS DISPOSITIVO DESCARTABLE.**

Nº	PROPONENTE	PROPUESTA ECONOMICA	PROPUESTA ECONOMICA AJUSTADA	ORDEN DE PRELACIÓN DE ACUERDO A REPORTE DE APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
1	Terrazas Rivas Miguel Angel	19,980,00	19,980,00	1ro.

Que, conforme a Informe INF/CBES/DS/RNF N° 0363/2026 de fecha 17 de abril de 2026 y Reporte de Apertura del Proceso de Contratación; en cumplimiento al numeral 18.2.2. "Criterios de Selección de la Propuesta." inciso a) sección IV, Parte I del DBC la Comisión de Calificación, selecciona las propuestas habilitadas con los precios más bajos:

- HOSPIMED S.R.L. ÍTEM'S: 1 y 2;
- PRODUCTOS TEXTILES PREMIER PROTEX ITEM'S: 3, 4, 5, y 6;
- DISPROMED S.R.L., ITEM'S: 7 y 8;
- Terrazas Rivas Miguel Angel ITEM'S: 10 y 11

**EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA**

Que, por Informe INF/CBES/DS/RNF N° 0363/2026 de fecha 17 de abril de 2026 de Evaluación y Recomendación del proceso de contratación: "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN - III" con código CBES-ANPE-II-007/2026, la Comisión de Calificación procedió a la verificación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas solicitadas (Formulario C-2), de acuerdo a lo establecido en el numeral 18.2.3, Parte I del DBC, aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE, utilizando el formulario V-2 para esta etapa de evaluación del proponente habilitado, estableciéndose el siguiente resumen:

**ÍTEM 1: JERINGA DESCARTABLE 3 ML CON AGUJA 21 X 1 1/2" CON ROSCA.**

De la verificación realizada a la propuesta técnica contenida en el Formulario C-2 del proponente **HOSPIMED S.R.L.** y aplicando la metodología Cumple/No Cumple, la Comisión de Calificación determina que el proponente **CUMPLE** con lo requerido en el Documento Base de Contratación.

**ÍTEM 2: JERINGA DESCARTABLE 5 ML CON AGUJA 21 X 1 1/2" CON ROSCA**

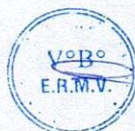
De la verificación realizada a la propuesta técnica contenida en el Formulario C-2 del proponente **HOSPIMED S.R.L.** y aplicando la metodología Cumple/No Cumple, la Comisión de Calificación determina que el proponente **CUMPLE** con lo requerido en el Documento Base de Contratación.

**ÍTEM 3: JERINGA DESCARTABLE 10 ML CON AGUJA 21 X 1 1/2" CON ROSCA.**

De la verificación realizada a la propuesta técnica contenida en el Formulario C-2 del proponente **PRODUCTOS TEXTILES PREMIER PROTEX** y aplicando la metodología Cumple/No Cumple, la Comisión de Calificación determina que el proponente **CUMPLE** con lo requerido en el Documento Base de Contratación.

**ÍTEM 4: JERINGA DESCARTABLE 20 ML CON AGUJA 21 X 1 1/2" CON ROSCA**

De la verificación realizada a la propuesta técnica contenida en el Formulario C-2 del proponente **PRODUCTOS TEXTILES PREMIER PROTEX** y aplicando la metodología Cumple/No Cumple, la Comisión de Calificación determina que el proponente **CUMPLE** con lo requerido en el Documento Base de Contratación.





**ÍTEM 5: VENDA DE GASA 3"**

De la verificación realizada a la propuesta técnica contenida en el Formulario C-2 del proponente **PRODUCTOS TEXTILES PREMIER PROTEX** y aplicando la metodología Cumple/No Cumple, la Comisión de Calificación determina que el proponente **CUMPLE** con lo requerido en el Documento Base de Contratación.

**ÍTEM 6: VENDA DE GASA 4"**

De la verificación realizada a la propuesta técnica contenida en el Formulario C-2 del proponente **PRODUCTOS TEXTILES PREMIER PROTEX** y aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE, la Comisión de Calificación determina que el proponente **CUMPLE** con lo requerido en el Documento Base de Contratación.

**ÍTEM 7: VENDA DE YESO 6"**

De la verificación realizada a la propuesta técnica contenida en el Formulario C-2 del proponente **DISPROMED S.R.L.** y aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE, la Comisión de Calificación determina que el proponente **CUMPLE** con lo requerido en el Documento Base de Contratación.

**ÍTEM 8: VENDA DE YESO 8"**

De la verificación realizada a la propuesta técnica contenida en el Formulario C-2 del proponente **DISPROMED S.R.L.** y aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE, la Comisión de Calificación determina que el proponente **CUMPLE** con lo requerido en el Documento Base de Contratación.

**ÍTEM 10: ESPÉCULOS DESECHABLES PEQUEÑOS DISPOSITIVO DESCARTABLE.**

De la verificación realizada a la propuesta técnica contenida en el Formulario C-2 del proponente **TERRAZAS RIVAS MIGUEL ANGEL** y aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE, la Comisión de Calificación determina que el proponente **CUMPLE** con lo requerido en el Documento Base de Contratación.

**ÍTEM 11: ESPÉCULOS DESECHABLES PEQUEÑOS DISPOSITIVO DESCARTABLE.**

De la verificación realizada a la propuesta técnica contenida en el Formulario C-2 del proponente **TERRAZAS RIVAS MIGUEL ANGEL** y aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE, la Comisión de Calificación determina que el proponente **CUMPLE** con lo requerido en el Documento Base de Contratación.

**CONSIDERANDO:**

Que, en atención al Informe INF/CBES/DS/RNF N° 0363/2026 de fecha 17 de abril de 2026 de Evaluación y Recomendación del proceso de contratación: **"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN - III"** con código **CBES-ANPE-II-007/2026**, y en cumplimiento a las funciones establecidas en el Artículo 38 del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009 de la NB-SABS, **RECOMIENDA** al Responsable del Proceso Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – (RPA), **Aprobar** el referido informe en cumplimiento a lo establecido en el Inciso d), Parágrafo I, Artículo 34 del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS y **Adjudicar** el proceso de contratación **"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN - III"** con código **CBES-ANPE-II-007/2026** y **CUCE 26-0422-00-1646984-1-1**, en cumplimiento a lo establecido en el Inciso f), Parágrafo I, Artículo 34 del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS, a las siguientes empresas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PROPUESTA ECONOMICA	EMPRESA
1	Jeringa descartable 3ml con aguja 21x11/2 con rosca	15000	Sobre estéril	0.76	11.400,00	HOSPIMED S.R.L.
2	Jeringa descartable 5ml con aguja 21x11/2 con rosca.	20000	Sobre estéril	0.78	15.600,00	
<b>TOTAL Bs.</b>					27.000,00	



ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PROPUESTA ECONOMICA	EMPRESA
3	Jeringa descartable 10 ml con aguja 21x11/2 con rosca.	53500	Sobre estéril	0.55	29.425,00	PRODUCTOS TEXTILES PREMIER PROTEX S.R.L.
4	Jeringa descartable 20 ml con aguja 21x11/2 con rosca.	15000	Sobre estéril	1,50	22.500,00	
5	Venda de gasa 3"	700	Rollo	10.00	7.000,00	
6	Venda de gasa de 4"	800	Rollo	13.90	11.120,00	
<b>TOTAL Bs.</b>					<b>70.045,00</b>	

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PROPUESTA ECONOMICA	EMPRESA
7	Venda de yeso 6"	300	Rollo	41.00	12.300,00	DISPROMED S.R.L.
8	Venda de yeso 8"	300	Rollo	70.50	21.150,00	
<b>TOTAL Bs.</b>					<b>33.450,00</b>	

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PROPUESTA ECONOMICA	EMPRESA
10	Espéculos desechables medianos dispositivo descartable.	4000	Sobre estéril	7.12	28.480,00	TERRAZAS RIVAS MIGUEL ANGEL
11	Espéculos desechables pequeños dispositivo descartable.	2000	Sobre estéril	9.99	19.980,00	
<b>TOTAL Bs.</b>					<b>48.460,00</b>	

- **Declarar Desierto** el ítem 9 correspondiente al proceso de contratación de referencia, de conformidad a lo establecido en el Inciso c), Parágrafo I del Artículo 27 del Decreto Supremo N° 0181, toda vez que, "... Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC...", de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
9	SUTURA POLIGLACTINA 910 RECUBIERTA CON ESTEARATO DE CALCIO N°1 CON AGUJA 4 CM ½	360

**POR TANTO:**

La Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), en uso de sus atribuciones conferidas mediante Resolución Administrativa D.G.E. N° 0015/2025 de fecha 31 de diciembre de 2025, y las facultades conferidas por el Inciso d), Parágrafo I, Artículo 34 del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS, concordante con el Inc. g), Numeral 1, Art. 13 del RE-SABS de Caja Bancaria Estatal de Salud.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Informe INF/CBES/DS/RNF N° 0363/2026 de fecha 17 de abril de 2026 de Evaluación y Recomendación del proceso de contratación: "**ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN - III**" con código **CBES-ANPE-II-007/2026** y **CUCE 26-0422-00-1646984-1-1**, de conformidad al Inciso d), Parágrafo I del Artículo 34 del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS.





**ARTÍCULO SEGUNDO.- ADJUDICAR** el Proceso de Contratación “ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN - III” con código CBES-ANPE-II-007/2026 y CUCE 26-0422-00-1646984-1-1, en estricto apego a lo establecido en el Informe INF/CBES/DS/RNF N° 0363/2026 de fecha 17 de abril de 2026 emitido por la Comisión de Calificación, y conforme lo estipulado en el Inciso f), Parágrafo I, Artículo 34 del Decreto Supremo N° 0181, de conformidad al siguiente detalle:

**ITEM 1: JERINGA DESCARTABLE 3ML CON AGUJA 21X11/2 CON ROSCA.**

PROPONENTE	MONTO	PLAZO
HOSPIMED S.R.L.	11.400,00	Con un plazo no mayor a 15 días calendario, computado a partir del día siguiente hábil de la suscripción de la orden de compra.

**ITEM 2: JERINGA DESCARTABLE 5ML CON AGUJA 21X11/2 CON ROSCA.**

PROPONENTE	MONTO	PLAZO
HOSPIMED S.R.L.	15.600,00	Con un plazo no mayor a 15 días calendario, computado a partir del día siguiente hábil de la suscripción de la orden de compra.

**ITEM 3: JERINGA DESCARTABLE 10 ML CON AGUJA 21X11/2 CON ROSCA.**

PROPONENTE	MONTO	PLAZO
PRODUCTOS TEXTILES PREMIER PROTEX S.R.L.	29.425,00	Con un plazo no mayor a 15 días calendario, computado a partir del día siguiente hábil de la suscripción de la orden de compra.

**ITEM 4: JERINGA DESCARTABLE 20 ML CON AGUJA 21X11/2 CON ROSCA**

PROPONENTE	MONTO	PLAZO
PRODUCTOS TEXTILES PREMIER PROTEX S.R.L.	22.500,00	Con un plazo no mayor a 15 días calendario, computado a partir del día siguiente hábil de la suscripción de la orden de compra.

**ITEM 5: VENDA DE GASA 3”**

PROPONENTE	MONTO	PLAZO
PRODUCTOS TEXTILES PREMIER PROTEX S.R.L.	7.000,00	Con un plazo no mayor a 15 días calendario, computado a partir del día siguiente hábil de la suscripción de la orden de compra.

**ITEM 6: VENDA DE GASA DE 4”**

PROPONENTE	MONTO	PLAZO
PRODUCTOS TEXTILES PREMIER PROTEX S.R.L.	11.120,00	Con un plazo no mayor a 15 días calendario, computado a partir del día siguiente hábil de la suscripción de la orden de compra.

**ITEM 7: VENDA DE YESO 6”**

PROPONENTE	MONTO	PLAZO
DISPROMED S.R.L.	12.300,00	Con un plazo no mayor a 15 días calendario, computado a partir del día siguiente hábil de la suscripción de la orden de compra.

**ITEM 8: VENDA DE YESO 8”**

PROPONENTE	MONTO	PLAZO
DISPROMED S.R.L.	21.150,00	Con un plazo no mayor a 15 días calendario, computado a partir del día siguiente hábil de la suscripción de la orden de compra.

**ITEM 10: ESPÉCULOS DESECHABLES MEDIANOS DISPOSITIVO DESCARTABLE.**

PROPONENTE	MONTO	PLAZO
TERRAZAS RIVAS MIGUEL ANGEL	28.480,00	Con un plazo no mayor a 15 días calendario, computado a partir del día siguiente hábil de la suscripción de la orden de compra.



**ITEM 11: ESPÉCULOS DESECHABLES PEQUEÑOS DISPOSITIVO DESCARTABLE.**

PROPONENTE	MONTO	PLAZO
TERRAZAS RIVAS MIGUEL ANGEL	19,980,00	Con un plazo no mayor a 15 días calendario, computado a partir del día siguiente hábil de la suscripción de la orden de compra.

**ARTÍCULO TERCERO.- DECLARAR DESIERTO** el ITEM 9 del Proceso de Contratación "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN - III" con código CBES-ANPE-II-007/2026 y CUCE 26-0422-00-1646984-1-1, de conformidad a lo establecido en el inciso a), parágrafo I del artículo 27 del Decreto Supremo N° 0181, toda vez que "... **No se hubiera recibido ninguna propuesta...**", de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
9	SUTURA POLIGLACTINA 910 RECUBIERTA CON ESTEARATO DE CALCIO N°1 CON AGUJA 4 CM ½	360

**ARTÍCULO CUARTO.-** La Unidad Administrativa Financiera queda encargada de notificar la presente Resolución a los proponentes y proceder a su registro en el Sistema de Contrataciones Estatales - SICOES, en cumplimiento a la normativa vigente.



**Regístrese, publíquese y cúmplase**



*Lic. Nathali Tejerina Trigo*  
RESPONSABLE DEL PROCESO DE  
CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL  
A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO-RPA  
CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD